

BASES LEGALES DEL SORTEO “FIBRA GIJÓN FERIA DE MUESTRAS” DE DIGI SPAIN TELECOM, S.A.

La sociedad DIGI SPAIN TELECOM, S.A. (en adelante, “DIGI”), con NIF A84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado 11, 28108 Alcobendas (Madrid) organiza una promoción de sus servicios dirigida a los participantes de la Feria Internacional De Muestras de Asturias (Gijón), que se celebrará del 1 al 16 de agosto de 2026 en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro (en adelante, la “FIDMA”), a través de la cual se sortearán diez (10) contrataciones gratuitas durante un (1) año entre los asistentes que contraten el servicio de fibra óptica en el stand de DIGI (en adelante, la “**Promoción**”) y que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene como objeto promover los servicios de DIGI a través del sorteo del premio que se indica en el apartado 6 “Premio y ganadores” (en adelante, el “**Premio**” o los “**Premios**”).

2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios en el stand que DIGI tendrá a su disposición en la FIDMA, a partir del próximo 1 de agosto de 2026, ubicado en el pabellón número seis (6), a través de la cartelería y demás materiales publicitarios creados a tales efectos.

3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

El periodo de participación en la presente Promoción será del 1 al 16 de agosto de 2026, periodo en el que DIGI tendrá colocado su stand en la FIDMA. Posteriormente, se celebrará un sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), que se realizará dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de la FIDMA entre todos los participantes que reúnan los requisitos contemplados en las presentes Bases.

4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción los asistentes a la FIDMA siempre que se traten de personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que contraten el servicio de fibra óptica de DIGI, en cualquiera de sus modalidades, en el stand de DIGI y cumplan con el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”).

Los asistentes a la FIDMA que deseen participar en la presente Promoción harán constar al personal de DIGI ubicado en el stand su interés en participar, para lo que autorizan a DIGI a utilizar los datos facilitados en la contratación de los servicios de fibra óptica para participar en el Sorteo de la Promoción, así como para la gestión de la Promoción y asignación y comunicación del Premio, tal como se indica en el apartado 5 “Modo de participación y requisitos”.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho) y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

5. MODO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Para poder participar en el Sorteo objeto de la presente Promoción, los Participantes deberán asistir físicamente a la FIDMA, durante el periodo del 1 al 16 de agosto de 2026, y contratar el servicio de fibra óptica de DIGI, en cualquiera de sus modalidades, en el stand que DIGI tendrá instalado a estos efectos.

Los datos recopilados se utilizarán para participar en el Sorteo de la Promoción, así como se utilizarán, antes de la realización del Sorteo y asignación de los premios, para comprobar que finalmente el Participante ha llegado a contratar y se ha realizado la instalación del servicio de fibra óptica correctamente en el domicilio del Participante. Quedarán excluidos del Sorteo aquellos Participantes cuyos datos consignados en el contrato resulten erróneos, falsos, fraudulentos o incompletos.

La contratación de más de un servicio de fibra con DIGI a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones para el Sorteo.

DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación a los premios de la presente Campaña en caso de que, con anterioridad a la otorgación del Premio, se haya producido la baja del servicio de fibra contratado con DIGI. Asimismo, en caso de baja del servicio de fibra contratado con DIGI con posterioridad a la otorgación del Premio, el Ganador perderá todos sus derechos. En dichos supuestos, el Participante y/o Ganador no tendrá derecho a restitución, indemnización o compensación alguna.

Los servicios de fibra óptica contratados con DIGI estarán sujetos a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI y al documento de Detalle de las Tarifas de DIGI, que se encuentran disponibles en el sitio web de DIGI <https://www.digimobil.es/legal>

6. PREMIO Y GANADORES

El Premio consiste en el Sorteo de diez (10) contrataciones de fibra óptica gratuitas durante el periodo de un (1) año, a contar desde la firma del contrato. El producto de fibra óptica obtenido como Premio será el contratado inicialmente por el Ganador.

La posibilidad de que el Ganador pueda disfrutar de este Premio queda sujeta a la disponibilidad de cobertura de fibra óptica en su domicilio. De no ser posible realizar la instalación del servicio de fibra en el domicilio del Ganador por este motivo o por cualquier otra causa, el Ganador perderá todos los derechos asociados al Premio, sin tener derecho a sustitución, compensación o indemnización por ello.

Asimismo, para aquellos casos en los que el servicio de fibra óptica del Ganador se encuentre sujeto a un periodo de permanencia con otra compañía de telecomunicaciones, para poder disfrutar del Premio, el Ganador deberá asumir el coste de las posibles penalizaciones derivadas del incumplimiento de dicha permanencia exonerando a DIGI de cualquier tipo de responsabilidad, pago o gasto que pudiera generarse a estos efectos. No obstante, en caso de que el Ganador decida no asumir el coste de la penalización, éste perderá todos los derechos asociados al Premio, sin tener derecho a sustitución, compensación o indemnización por ello.

No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

En caso de no cumplir con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes Bases, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

El Premio constituye un descuento personal y único, inseparable e intransferible y se aplicará al titular del contrato de fibra suscrito con DIGI.

Los Participantes podrán resultar ganadores en otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los premios acumulables, en tal caso. DIGI se reserva el derecho a solicitar al Ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección del ganador se realizará mediante un Sorteo único que tendrá lugar dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de la FIDMA, a través de la App de un tercero, *“Easypromos”* o *“AppSorteos”*, la cual computará automáticamente las participaciones recibidas, y obtendrá, de manera aleatoria, un listado de diez (10) participantes ganadores (los **“Ganadores”**) entre todos los Participantes del Sorteo, así como un listado de diez (10) ganadores suplentes (en adelante, el/los **“Ganadores Suplentes”**).

En caso de que alguno de los Ganadores no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el Premio a los Ganadores Suplentes del listado o de ser necesario, por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de que, tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se haya podido adjudicar el Premio del Sorteo, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación los Premios declarados como desiertos a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

8. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio será comunicada por DIGI a los Ganadores mediante llamada telefónica el mismo día de realización del Sorteo. Posteriormente se procederá al envío de un email confirmatorio de la adjudicación del Premio, con todos los detalles necesarios para poder disfrutar del Premio.

Los Ganadores deberán facilitar a DIGI en dicha llamada, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad y correo electrónico) y la dirección postal en la que ha sido instalado el servicio de fibra óptica contratado. Estos datos son

necesarios para poder comprobar que los Ganadores cumplen con los requisitos establecidos verificando los mismos, así como para gestión y la puesta a disposición del Premio (todos los datos indicados, en adelante, la “**Información**”).

En el caso de que DIGI no reciba la Información de los Ganadores en el plazo indicado, dichos Ganadores perderán todos sus derechos en relación al Premio pudiendo ser este asignado a uno de los Ganadores Suplentes, de conformidad con las presentes Bases. De igual forma, DIGI podrá declarar el premio como desierto en caso de no conseguir contactar a ningún Participante Ganador.

La renuncia al Premio por parte de los Ganadores o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, los Participantes Ganadores, podrán ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de atención al Cliente.

En caso de que DIGI no sea capaz de contactar con los Ganadores, estos perderán todos los derechos asociados con el Premio, adjudicándose el Premio a uno de los Ganadores Suplentes, de conformidad con el apartado 7 de estas condiciones.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

10. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los Ganadores autorizan a DIGI a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, la cual puede recabarse mediante la toma de fotografías y grabaciones de video, durante el transcurso de la FIDMA.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización de los Participantes o cuando legalmente así se establezca.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los Participantes Ganadores y publicitar la realización de la Promoción. De igual manera, los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar que el Participante Ganador ha contratado el servicio de fibra óptica DIGI y se ha realizado la instalación correctamente con anterioridad a la celebración del Sorteo.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI, dirección de instalación, email y número de teléfono, así como los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude.

En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en dicho formulario podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como los derechos del artículo 22.3 del RGPD vinculados al Índice de Fraude, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

12. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad del Premio se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

13. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

14. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que actúen fraudulentamente para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

DIGI se reserva el derecho a realizar modificaciones en la Promoción o en estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación anticipada de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas Condiciones o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas y a disposición de todos los usuarios en <https://www.digimobil.es/legal>.

En Madrid, a 1 de agosto de 2026